

CIRCULAR

170- 061

Tunja, 20 de Octubre de 2021

PARA : PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

FUNCIONARIOS / INTERVENTORES / SUPERVISORES /
CONTRATISTAS CORPOBOYACA

ASUNTO : CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2021

CORPOBOYACA, Con el fin de garantizar el adecuado y oportuno cierre financiero para la vigencia 2021 y asegurar la apropiada entrega de información al área financiera establecen las siguientes fechas a las cuales se les **dará estricto cumplimiento**:

FECHA LIMITE	ACTIVIDAD
10 de diciembre/21	Fecha máxima para recibir novedades de nómina (Especialmente vacaciones).
15 de diciembre/21	Fecha hasta la cual se recibirán Cuentas y/o Facturas de bienes y servicios, con el lleno de los requisitos para generar orden de pago.
	Legalización de gastos de Caja Menor.
	Almacén recibirá bienes por concepto de compras directamente de los proveedores. Almacén elaborará comprobantes de entrada con la factura de compra como soporte
13 de diciembre/21	Fecha límite para expedición de nuevos CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)
17 de diciembre/21	Fecha límite para expedición de Registros presupuestales
23 de diciembre/21	Fecha límite para radicación de cuentas de Prestación de Servicios (FGC-09) y anexos.
30 de diciembre/21	Excepcionalmente, para los contratos que terminan el 30 de diciembre, se recibirán cuentas el 28,29 y 30 de diciembre de 2021
30 diciembre/21	Para los pagos en Tesorería, se tendrá en cuenta el ciclo bancario y la fecha y hora máxima que habiliten las entidades bancarias para el manejo de banca virtual. De acuerdo al manejo de años anteriores: diciembre 30, 1:00 p.m.
7 de enero /22	Plazo máximo para radicar en la subdirección Administrativa y financiera, formato justificación de reserva y vigencia expirada en formato establecido dentro del Instructivo de cierre financiero IRF-04 numeral 4.1.2 y 4.1.4.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

Sin excepción se deben presentar documentos para cobro de los bienes recibidos y servicios prestados en el año 2021 a más tardar en las fechas establecidas.

Posterior a estas fechas no se recibirán ni tramitarán facturas con fecha 2021 se deberán diligenciar y presentar con fecha año 2022 y se les dará trámite a partir de febrero 15 de 2022

Si el bien o servicio fue recibido en el año 2021, necesariamente deben radicarse los documentos para cobro en las fechas establecidas. De no ser así, bajo la responsabilidad del supervisor y con la firma del subdirector respectivo, justificará mediante el documento anexo al instructivo para el cierre contable, denominado "Formato informe financiero reservas",

Cabe anotar que las cuentas deben ser presentadas con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y correcto diligenciamiento de los formatos y así evitar inconvenientes de última hora, que impida el pago de las mismas.

Para lo pertinente, consultar en Almera en el proceso administrativa y Financiera, "Instructivo de cierre contable"

Atentamente,



HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
Director General

Proyectó: Martha Lucia Moreno P   
Revisó: Luz Deyanira González Castillo –Doly P. Cañón D- Diana Carolina Galán 
Archivo: Circulares Informativas

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera